

## ACTA Nº 2/2022/CG

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO, DE LA ENTIDAD METROPOLITANA PARA EL TRATAMIENTO DE RESIDUOS CELEBRADA EL DÍA 22/06/2022.**

En Vía telemática, siendo las 14:05 horas del 22/06/2022, se reúne, en sesión **Ordinaria**, bajo la Presidencia de Sergi Campillo Fernández, la Comisión de Gobierno, de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos (EMTRE), con objeto de tratar los asuntos que figuran en el orden del día.

#### **ASISTENTES**

<b>MUNICIPIO</b>	<b>TITULAR / SUPLENTE</b>
ALQUAS	ANTONIO SAURA MARTÍN
ALDAIA	GUILLERMO LUJAN VALERO
BURJASSOT	RAFAEL GARCÍA GARCÍA
MELIANA	MARIA PILAR ASENSIO MARGAIX
MUSEROS	VICENT PÉREZ COSTA
PICANYA	JOSEP ALMENAR I NAVARRO
SEDAVI	JOSEP FERRÁN BAIXAULI CHORNET
TAVERNES BLANQUES	ROSA M <sup>a</sup> BAIXAULI MONTES
VALENCIA	SERGI CAMPILLO FERNÁNDEZ

#### **INCIDENCIAS**

#### **NO ASISTEN**

Asisten el Sr. Interventor D. Ramón Brull Mandingorra, la Sra. Tesorera D<sup>a</sup> Jesica Crespo Poveda, el Director Técnico D. Eugenio Cámara Alberola y la Sra. Gerente D<sup>a</sup>. Sara Bort del Arco



Actúa como Secretario titular de la Corporación José Antonio Martínez Beltran.

Comprobada la existencia de quórum, la Presidencia así lo declara y abre la sesión.

## **1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

Acta num. 1 de la sesión celebrada el día 29/03/2022.

La Comisión de Gobierno, APRUEBA favorablemente por unanimidad

## **2.APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PRECIO PARA LA GESTIÓN DEL RESIDUO DE GOMAS DE RIEGO POR GOTEJO EN ECOPARQUES DENTRO DE LOS COSTES VARIABLES DEL CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS PARA 2022 - EXP. 289/2022**

Se producen las siguientes intervenciones:

Del Sr. President, que indica que és una proposta que es produïx des de l'Ajuntament de Picassent i s'ha acceptat.

Del Sr. Pérez Costa (PSOE), que agraiïx la iniciativa de Picassent i la seua acceptació per l'Entitat.

Previo su dictamen por la Comisión Informativa, la Comisión de Gobierno, APRUEBA favorablemente por unanimidad, el siguiente ACUERDO que transcrito literalmente, dice así:

**ASUNTO: APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL PRECIO PARA LA GESTIÓN DEL RESIDUO DE GOMAS DE RIEGO POR GOTEJO EN ECOPARQUES DENTRO DE LOS COSTES VARIABLES DEL CUADRO DE PRECIOS UNITARIOS PARA 2022.**

Visto el expediente de Seguimiento de la gestión de la totalidad de Ecoparques, y a la vista de los siguientes

### **HECHOS.**



**1.-** La Asamblea del EMTRE en sesión ordinaria celebrada en fecha 10 de febrero de 2005, adoptó acuerdo por el que adjudicó a la UTE LOS HORNILLOS el "Proyecto de Gestión de la Instalación 1, incluida en el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área de Gestión 1)", y la subsiguiente adjudicación concesional de agente de agente del servicio público para la ejecución y explotación, tanto de la nueva Planta de Tratamiento de Residuos ubicada en el emplazamiento de la antigua planta explotada por FERVASA, como de la totalidad de la red de Ecoparques del Área Metropolitana previstos en el mencionado Plan Zonal.

**2.-** La Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, en sesión ordinaria celebrada en fecha 6 de febrero de 2008, adoptó entre otros el siguiente Acuerdo:

*"6.- ACTUALIZACION PRECIOS UNITARIOS PARA EL EJERCICIO 2008, CORRESPONDIENTE A LA EXPLOTACION DE ECOPARQUES.*

*Primero. - Aprobar el cuadro de precios unitarios contenidos en el anexo adjunto como aplicables para el ejercicio 2008, así como las revisiones de precios en los términos establecidos en este documento.*

*Segundo.- Remitir certificado del presente Acuerdo, a todos los Ayuntamientos del Área Metropolitana."*

**3.-** El Cuadro de Precios Unitario contenido en el Anexo a que hace referencia el dispositivo primero del anterior acuerdo, incorporaba los Gastos de Personal, dentro del concepto "COSTES FIJOS DE EXPLOTACION". Estos costes fijos durante el año 2008 habían de ajustarse a los consumos reales de los Ecoparques, y para el resto de años de explotación (2009 y siguientes) estos Costes Fijos (con Gastos de Personal incluidos) se habrían de revisarían anualmente con el IPC, tal y como determinaba el dispositivo primero del acuerdo.

**4.-** En fecha 6 de junio de 2.008, fue interpuesto por la representación de la UTE LOS HORNILLOS recurso de reposición, contra la parte del Acuerdo de la Asamblea arriba descrito, que imponía para el cálculo de los Gastos de Personal (a partir del ejercicio 2009 y siguientes), el método de revisión anual con el IPC, excluyendo para su cálculo los consumos reales habidos.

**5.-** La Asamblea ordinaria de la EMTRE, en sesión de fecha 11 de diciembre de 2008, resolvió estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto por la UTE LOS HORNILLOS, contra el acuerdo adoptado por la propia Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, por el que fue aprobado el cuadro de precios unitarios de aplicación a la explotación de los Ecoparques para el ejercicio 2008, así como las revisiones de precios para los siguientes ejercicios, en el sentido de excluir los Costes de Personal del Capítulo de Costos Fijos de Explotación, a los solos efectos del



cálculo de su revisión anual de precios, que se formulará no en función del IPC producido, sino que se calculará en función de los consumos reales producidos.

**6.-** La Comisión de Gobierno de la EMTRE, en sesión de fecha 15 de diciembre de 2011, por delegación de la Asamblea, adoptó el Acuerdo de incorporar la recogida domiciliaria municipal de voluminosos y enseres al servicio metropolitano de Ecoparques. Así:

**"PRIMERO.-** Considerar que la naturaleza material y jurídica de los residuos domésticos, depuestos por los particulares en los Ecoparques de Gestión Metropolitana (actualmente Albal, Alboraya, Albuixech, Catarroja, Meliana, Paiporta-Picanya, Picassent, Sedaví, Silla, Valencia-Vara de Quart y Xirivella), es la misma que la de los residuos domésticos que derivado de su volumen, hayan sido recogidos domiciliarmente por parte de los Ayuntamientos, por lo que los costes derivados del tratamiento de este tipo de residuos domésticos singulares (Voluminosos y Enseres) procedentes de la recogida domiciliaria municipal será cubierto, con los rendimientos de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa Metropolitana por el Servicio de Tratamiento y Eliminación de Residuos Urbanos.

**SEGUNDO.-** Esta Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, aceptará la Gestión y el Tratamiento de los Residuos Voluminosos y Enseres, que no siendo depositados por los particulares en los Ecoparques de Gestión Metropolitana, sean recogidos domiciliarmente por los Servicios Municipales de Recogida de Residuos, para lo cual la Dirección Técnica del EMTRE designará para cada Ayuntamiento, un punto de deposición para este tipo de Residuos Voluminosos y Enseres, habiendo de facilitar los Ayuntamientos con carácter previo, los datos referidos a volumen a aportar, frecuencia, vehículos, etc., con el fin de sea fijado el punto de descarga más apropiado desde un punto de vista técnico.

A medida que los Ayuntamientos del Area Metropolitana vayan solicitando a la Dirección Técnica del EMTRE la admisión y tratamiento de sus Residuos de Voluminosos y Enseres, procedentes de su Recogida Domiciliaria, dicho servicio comenzará a ser operativo y sufragado con los rendimientos de la TAMER."

**7.-** La Comisión de Gobierno de la EMTRE, por delegación de la Asamblea, en sesión de fecha 26 de junio de 2014, por delegación de la Asamblea, adoptó el Acuerdo siguiente:

**"Primero.** - Aprobar el siguiente criterio interpretativo en relación al Modelo de gestión de los residuos generados en la clasificación efectuada en los ecoparques de gestión metropolitana:

*"A fin de dotar de mayor transparencia al procedimiento en que, por parte de esta administración, se aprueba los nuevos precios variables de gestión de ecoparques, a continuación, se propone procedimiento de actuación:*

- *En el entorno del día 15 de diciembre del año en curso se publicará anuncio en la web de la Entidad Metropolitana, así como en la web de la UTE Los Hornillos solicitando oferta económica para la gestión de los residuos producidos en la gestión de ecoparques. En el anuncio se determinarán los condicionantes relativos para acceder a su retirada (autorizaciones necesarias, trazabilidad, tiempos de retirada, etc.). Los precios solicitados serán los correspondientes a los costes variables del servicio de ecoparques.*
- *Se establecerá un periodo de 20 días naturales para la recepción de las ofertas en la UTE Los Hornillos.*
- *La UTE Los Hornillos estudiará las ofertas y preparará informe con la propuesta para cada tipología de residuo producida. Este informe deberá remitirse a la Entidad Metropolitana a finales del mes de enero para su análisis y propuesta. El informe deberá ir acompañado de toda la información pertinente que lo justifique, así como de copia de todas las ofertas recibidas.*
- *El informe deberá recoger propuesta para la revisión de los costes fijos y variables.*



- Los precios tendrán una validez desde el día uno del mes siguiente a la fecha de aprobación hasta que se aprueben los precios correspondientes al año ulterior. Por parte de esta administración se procurará que la vigencia no exceda del año natural.
- Por otra parte, como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la Emtre ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.
- Todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la Emtre, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución.
- .../..."

**8.** La Comisión de Gobierno de la EMTRE, por delegación de la Asamblea, en sesión de fecha 17 de julio de 2018, por delegación de la Asamblea, adoptó el acuerdo de aprobación del precio transporte Residuos almacenados en Ecoparque a gestor, en los siguientes términos:

**"Primero.-** De conformidad con el Informe del Director Técnico de fecha 16/05/2018 obrante en el expediente, desestimar las alegaciones presentadas por la UTE LOS HORNILLOS en el procedimiento para supervisar el gestor del transporte de los residuos almacenados en los Ecoparques de Gestión Metropolitana a sus correspondientes gestores autorizados, y en su virtud proponer a la UTE Los Hornillos que la adjudicataria para realizar el servicio de transporte de residuos no peligrosos de la Red de Ecoparques de Gestión Metropolitana sea a la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A según las siguientes condiciones presentadas en su oferta:

- Precio: 41 €/viaje.
- Precio por transportar el residuo a gestores de fuera del área metropolitana a aplicar a la distancia entre el límite del área metropolitana y el centro de destino: 2,92 €/Km
- Coeficientes de revisión de precios:
  - o C1 = 0,4
  - o C2 = 0,21
  - o C3 = 0,39

La UTE Los Hornillos habrá de garantizar en el contrato mercantil que suscriba la invariabilidad del precio ofertado, a excepción del mecanismo de revisión publicado en las bases.

**Segundo.** - Notificar el presente Acuerdo a la concesionaria "UTE LOS HORNILLOS", dando cuenta del mismo a los departamentos de Tesorería e Intervención."

**9.** La Comisión de Gobierno de la EMTRE, por delegación de la Asamblea, en sesión de fecha 29 de marzo de 2022, por delegación de la Asamblea, adoptó el acuerdo de aprobación del Cuadro de Precios Unitarios para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2022, en los siguientes términos:



**"Primero.-** Aprobar la actualización del Cuadro de Precios Unitarios (Costes Variables) para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2022, gestionados indirectamente por la EMTRE a través de su concesionaria (UTE LOS HORNILLOS), contenidos en el Anexo adjunto, y todo ello con efectos desde el día 1 del mes siguiente a su aprobación por parte de la Comisión de gobierno, excepción hecha del precio del tratamiento de las cenizas de Fallas cuya aplicación será efectiva en el presente ejercicio 2022, y hasta la aprobación de nuevos precios para el siguiente periodo; todo ello junto con las revisiones que en su caso, pudieran producirse en los términos del dispositivo segundo de este acuerdo.

Anexo que se cita:



### 7. PROPUESTA DE ENTRE DE PRECIOS UNITARIOS A APROBAR PARA EL 2022.

En base a todo lo expuesto, la PROPUSTA de esta Dirección Técnica, es optar por acotar la propuesta realizada por la UTE para la gestión de residuos de limpieza de playas, siendo en su conjunto la siguiente:

RESIDUOS NO PELIGROSOS						
Centro productor ecoparque. Medio recogido en propio contenedor ancho x 15 m3						
Producción anual estimada	UDS	UDS	ODOTR PROYECTO	PRECIO 2021	PRECIO 2022	UDT
Escombros clasificados como inertes	11.075,00	Tm	11 07 02 y 17 02 04	4,21	7,30	47%
Escombros coque de hornos y cenizas	1.750,00	Tm	13 04 02, 17 02 02 y 17 02 04	39,00	91,00	47%
Residuos líquidos	3.995,00	Tm	20 01 01	20,00	39,00	47%
Residuos líquidos clasificados como acido	383	Gal	20 01 01	4,21	4,45	46%
Residuos líquidos clasificados como alcalino	5.715	Tm	20 01 01	33,00	24,78	47%
Materia desechos	11.985,00	Tm	20 01 38	12,00	13,00	47%
Residuos sólidos	18,0	Tm	14 01 04	120,00	120,00	47%
Servicios de limpieza de playas	85,1	Tm	20 01 01 y 20 01 07	20,00	21,50	47%
Metal	5.70,8	Tm	20 01 40	110,11	121,31	47%
Papel y cartón	1.170,00	Tm	20 01 01	17,00	19,00	47%
Residuos agrícolas	91,7	Tm	02 01 04	20,00	120,00	47%

Centro productor ecoparque. Medio recogido propiedad del gestor.						
Producción anual estimada	UDS	UDS	ODOTR PROYECTO	PRECIO 2021	PRECIO 2022	UDT
Alfalfa seca	18	Tm	20 01 28	140,00	161,00	47%
Residuos de aparatos eléctricos varios	1.888,00	Tm	20 01 31*, 20 01 32*, 20 01 33* y 20 01 34*	160,01	160,00	47%
Madera (pellets)	21,7	Tm	20 01 38	0,00	0,00	47%
Paja y pailles	25	Tm	20 01 30			

Pl. de l'Ajuntament, 8 - 2n - 46002 Valencia - 963 53 37 90 - entre@emtre.es



Centre productor esgarrius, Medio recogida propios contenedor gancho > 15 m3

Producció anual en t/any	UOI	UIA	DETTOR PROVEÏDOR	PRECIO 2012	PRECIO 2011	UOI
Neutralitat	21,9	Tx 12.02.04	Neutralitat (enclav. 1)	120,00	120,00	47%

Centre productor Planta los Hornillos, Medio recogida propiedad del gestor.

Producció anual en t/any	UOI	UIA	DETTOR PROVEÏDOR	PRECIO 2012	PRECIO 2011	UOI
Escombrs i material sòlid de residus urbans	8.884,42	Tx 12.02.06	Env. Anubla y Novaco, S.L.	42,00	41,00	47%
Escombrs (20/370cc) contenedor de tapa	1.142,3	Tx 12.02.06	Env. Anubla y Novaco, S.L.	31,00	31,00	47%
Voluntariats	20.034,82	Tx 12.02.02 a 20.02.02	Fer Són Integral de Residuos Sólidos, S.A. (IRIC)	11,00	11,00	47%
Waste (los Hornos)	21,5	Tx 20.01.06 a 20.02.02	Torre Saltafai S.A.	21,00	21,00	47%
Waste (los Hornos) (recogido solo estacion)	1.512,48	Tx 20.01.02 a 20.02.02	Ecija Ecologica, SA	20,40	20,40	47%
Residuos de limpieza de pilares	8.630,60	Tx 20.01.02 a 20.02.02	MTI Los Hornillos	21,50	21,50	47%
Residuos de limpieza de calles	1.712	Tx 20.01.02	Env. Anubla y Novaco, S.L.	31,00	31,00	47%
Waste	1.712	Tx 20.01.02	Env. Anubla y Novaco, S.L.	31,00	31,00	47%
Residuos de limpieza eléctricos y otros	1.092,3	Tx 20.01.2001.01*, 20.01.15* y 20.01.01.01*	Env. Anubla y Novaco, S.L.	110,00	110,00	47%

Pl. de l'Ajuntament, 8 - 2n - 46002 València - 963 53 37 90 - emtre@emtre.es





**RESIDUOS PELIGROSOS**

Centro productor Planta Hírculos. Medio recoge propiedad del gestor.

	Producción anual estimada	UNITS		GESTOR PROPUESTO	PRECIO 2020	PRECIO 2021	USD
		MT	LT				
Bombonas boteno y resurgido gas	34	10	10.00 12"	Serhgo Servicios Medioambientales, S.L.U	7,00	7,00	4,00
Bombonas gas boteno/dinamo	110	10	10.00 12"	Serhgo Servicios Medioambientales, S.L.U	9,00	9,00	4,00
Bombonas tinta	70	10	10.00 12"	Serhgo Servicios Medioambientales, S.L.U	9,00	9,00	4,00
Bombonas pintura	10	10	10.00 12"	Serhgo Servicios Medioambientales, S.L.U	180,00	180,00	4,00
Galónes	110	10	10.00 12"	Serhgo Servicios Medioambientales, S.L.U	9,00	9,00	4,00
Bombonas pintura (Pinturas verdes)	0	0	0				
Transporte especial (Pinturas verdes)	0	0	0				
Recogida, transporte y neutralización	0	0	0	Serhgo Servicios Medioambientales, S.L.U	10,00	10,00	4,00

Pl. de l'Ajuntament, 8. 2n • 46002 Valencia • 963 53 37 90 • emtre@emtre.es



Centre productor excavador: Més de versió: projectat del 2022.

Posició de material	UBR	LBR	COST PROPOSTO	PRECIO 2021		UBR
				PRECIO 2021	PRECIO 2022	
Bateria 12v/55Ah	13.2	740 33 01 12P	Bateria 12v/55Ah Bosch Power Tools, S.L.U.	90,00	90,00	13.2
Accesorios	- 2.0	740 33 01 12P	Bateria 12v/55Ah Bosch Power Tools, S.L.U.	800,00	800,00	13.2
Opresor hidraulico	3.0	740 33 01 12P	Bateria 12v/55Ah Bosch Power Tools, S.L.U.	200,00	200,00	13.2
Extructor de aceite	0	000	Bateria 12v/55Ah Bosch Power Tools, S.L.U.	200,00	187,20	13.2
Motobomba hidraulica 1800W/30L	3.007.00	000 12 01 12P	Bateria 12v/55Ah Bosch Power Tools, S.L.U.	7,00	7,00	13.2
Motobomba gas 2000W/40L	00	000 12 01 12P	Bateria 12v/55Ah Bosch Power Tools, S.L.U.	7,00	7,00	13.2
Motor 1800W	00	000 12 01 12P	Bateria 12v/55Ah Bosch Power Tools, S.L.U.	2,00	2,00	13.2
Bateria 12v/55Ah	0	000 12 01 12P	Bateria 12v/55Ah Bosch Power Tools, S.L.U.	7,00	7,00	13.2
Capacidad 20L/30L/40L/50L	3	000 12 01 12P	Bateria 12v/55Ah Bosch Power Tools, S.L.U.	- 40,00	- 40,00	13.2
Extracción de aceite	00	000 12 01 12P a 12 01 12P	Bateria 12v/55Ah Bosch Power Tools, S.L.U.	100,00	96,00	13.2
Motobomba 1800W/30L	3.0	000 12 01 12P a 12 01 12P	Bateria 12v/55Ah Bosch Power Tools, S.L.U.	100,00	80,00	13.2
Extracción de aceite	11.2	000 12 01 12P	Bateria 12v/55Ah Bosch Power Tools, S.L.U.	100,00	100,00	13.2
Baterias	2.276.00	000 12 01 12P	Bateria 12v/55Ah Bosch Power Tools, S.L.U.	0,00	0,00	13.2
Filtro de aceite	0.7	740 33 01 12P	Bateria 12v/55Ah Bosch Power Tools, S.L.U.	1,00	1,00	13.2
Accesorios 12v/55Ah Bosch Power Tools	10.0	740 33 01 12P	Bateria 12v/55Ah Bosch Power Tools, S.L.U.	1.000,00	900,00	13.2
Motobomba hidraulica	3.0	740 33 01 12P a 12 01 12P	Bateria 12v/55Ah Bosch Power Tools, S.L.U.	700,00	678,20	13.2
Bateria 12v/55Ah Bosch Power Tools	11.0	740 33 01 12P	Bateria 12v/55Ah Bosch Power Tools, S.L.U.	900,00	1.900,00	13.2
Accesorios 12v/55Ah Bosch Power Tools	01.0	740 33 01 12P a 12 01 12P	Bateria 12v/55Ah Bosch Power Tools, S.L.U.	200,00	180,00	13.2
Filtro de aceite	0.7	740 33 01 12P	Bateria 12v/55Ah Bosch Power Tools, S.L.U.	1,00	1,00	13.2
Accesorios 12v/55Ah Bosch Power Tools	0	740 33 01 12P	Bateria 12v/55Ah Bosch Power Tools, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	13.2
Bateria 12v/55Ah Bosch Power Tools	11.0	740 33 01 12P	Bateria 12v/55Ah Bosch Power Tools, S.L.U.	900,00	900,00	13.2
Filtro de aceite	0.7	740 33 01 12P	Bateria 12v/55Ah Bosch Power Tools, S.L.U.	1,00	1,00	13.2
Bateria 12v/55Ah Bosch Power Tools	3	000	Bateria 12v/55Ah Bosch Power Tools, S.L.U.	175,00	175,00	13.2
Bateria 12v/55Ah Bosch Power Tools	0	740 33 01 12P	Bateria 12v/55Ah Bosch Power Tools, S.L.U.	1.000,00	1.000,00	13.2
Filtro de aceite	0.7	740 33 01 12P a 12 01 12P	Bateria 12v/55Ah Bosch Power Tools, S.L.U.	1,00	1,00	13.2
Totales	103.2	000 12 01 12P a 12 01 12P	Bateria 12v/55Ah Bosch Power Tools, S.L.U.	1.410,00	1.410,00	13.2
Bateria 12v/55Ah Bosch Power Tools	100	000	Bateria 12v/55Ah Bosch Power Tools, S.L.U.	90,00	90,00	13.2

PI. de l'Ajuntament, 8. 2n. 46002 València • 963 53 37 90 • emtre@emtre.es

**Segundo. - Aprobar igualmente los siguientes criterios de actuación:**

- Aprobar los precios unitarios para el año 2022, tal como figuran en este documento y con las condiciones citadas.
- Establecer como válido la vigencia de estos precios hasta el 31 de Diciembre de 2.022, manteniéndose en vigor durante una prórroga de hasta 3 meses para aprobar los precios aplicables para el 2023.
- Los precios propuestos son los más ventajosos de los ofertados por las empresas que cumplen las condiciones estipuladas en el Pliego. Hay algunos costes que podrían existir otras opciones mejores en el mercado, por lo que en virtud de la mejora del servicio público, la Dirección Técnica de la EMTRE tratará de encontrar nuevas opciones más ventajosas que en su momento propondrá a la Comisión de Gobierno.
- La adjudicación de RAEE estará supeditada al compromiso diario de su recogida.
- Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en



la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.

- Por otra parte, todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la EMTRE, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución."

**10.** La Comisión de Gobierno de la EMTRE, por delegación de la Asamblea, en sesión de fecha 29 de marzo de 2022, por delegación de la Asamblea, adoptó el Acuerdo de Aprobación de la propuesta de actualización de Costes Fijos del Cuadro de Precios Unitarios para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2022, en los siguientes términos:

**"Primero.-** Aprobar la actualización de Costes Fijos del Cuadro de Precios Unitarios para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana para el periodo 2022, gestionados indirectamente por la EMTRE a través de su concesionaria (UTE LOS HORNILLOS), contenidos en el Anexo adjunto, ya que se ha aplicado la variación interanual del IPC de diciembre de 2020 a diciembre de 2021, tal y como se estableció en la Asamblea de la Emtre celebrada el 6 de febrero de 2008, y todo ello con efectos desde el pasado 01/01/2022, hasta la aprobación de nuevos precios para el siguiente periodo, junto con las revisiones que en su caso, pudieran producirse en los términos del dispositivo segundo de este acuerdo.

Anexo que se cita:

"

**1. Costes Fijos de explotación Ecoparques.**

A continuación, se muestran los cuadros comparativos para los costes fijos, vigentes en el 2021 y los propuestos para el 2022 por la UTE LH, según los tipos de ecoparques de la Red Metropolitana disponible.

**COMPARATIVO COSTES FIJOS DE EXPLOTACION TIPO B**

**1. Personal**

	2.021		2.022		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Operario Punto Limpio	28.178,28	2.348,19	30.009,87	2.500,82	6,5%



<i>plus Operario día (domingos y festivos)</i>	44,06	46,92	6,5%
<i>hora de Vigilante</i>	18,65	19,56	6,5%

<b>2.- Varios Estimados Ecoparque tipo B</b>	<b>2.021</b>		<b>2.022</b>		<b>incremento</b>
	<b>coste/año</b>	<b>coste/mes</b>	<b>coste/año</b>	<b>coste/mes</b>	
<i>Aprovisionamientos</i>	2.756,20	229,68	733,85	61,15	6,5%
<i>Agua</i>	689,06	57,42	1.467,66	122,30	6,5%
<i>Electricidad</i>	1.378,08	115,42	733,85	61,15	6,5%
<i>Teléfono.</i>	689,06	57,42	733,85	61,15	6,5%
<i>Seguros</i>	1.845,84	153,82	1.965,83	163,82	6,5%
<i>Responsabilidad civil e incendios</i>	1.033,58	86,13	1.100,76	91,73	6,5%
<i>Seguro medioambiental</i>	812,27	67,69	865,07	72,09	6,5%
<i>Materiales y mantenimiento</i>	1.791,54	149,29	1.907,99 €	158,99	6,5%
<i>Material de oficina</i>	689,06	57,42	733,85	61,15	6,5%
<i>Vestuario</i>	413,42	34,45	440,29	36,69	6,5%
<i>Pequeño material Mantenimiento</i>	689,06	57,42	733,85	61,15	6,5%
<b>Total Varios</b>	<b>6.393,58</b>	<b>532,80</b>	<b>6.809,17</b>	<b>567,43</b>	<b>6,5%</b>

### COMPARATIVO COSTES FIJOS DE EXPLOTACION TIPO C



**1. Personal**

	2.021		2.022		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Operario Punto Limpio	28.178,28	2.348,19	30.009,87	2.500,82	6,5%
plus Operario día (domingos y festivos)	44,06		46,92		6,5%
hora de Vigilante	18,65		19,56		6,5%

**2.- Varios Estimados Ecoparque tipo C**

	2.021		2.022		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Aprovisionamientos	3.560,06	296,67	3.791,46	315,95	6,5%
Agua	1.033,58	86,13	1.100,76	91,73	6,5%
Electricidad	1.607,76	133,98	1.712,26	142,69	6,5%
Teléfono.	918,72	76,56	978,44	81,54	6,5%
Seguros	1.973,19	164,43	2.101,43	175,12	6,5%
Responsabilidad civil e incendios	1.148,40	95,70	1.223,05	101,92	6,5%
Seguro medioambiental	824,80	68,73	878,39	73,20	6,5%
Materiales y mantenimiento	2.526,50	210,54	2.690,72	224,22	6,5%
Material de oficina	918,72	76,56	978,44	81,54	6,5%
Vestuario	689,06	57,42	733,85	61,15	6,5%
Pequeño material Mantenimiento	918,72	76,56	978,44	81,54	6,5%



<b>Total Varios</b>	<b>8.059,75</b>	<b>671,64</b>	<b>8.583,62</b>	<b>715,30</b>	<b>6,5%</b>
---------------------	-----------------	---------------	-----------------	---------------	-------------

### COMPARATIVO COSTES FIJOS DE EXPLOTACION TIPO D

<b>1. Personal</b>	<b>2.021</b>		<b>2.022</b>		<b>incremento</b>
	<b>coste/año</b>	<b>coste/mes</b>	<b>coste/año</b>	<b>coste/mes</b>	
Operario Punto Limpio	28.178,28	2.348,19	30.009,87	2.500,82	6,5%
plus Operario día (domingos y festivos)	44,06		46,92	46,92	6,5%
hora de Vigilante	18,65		19,56	19,56	6,5%

<b>2.- Varios Estimados Ecoparque tipo D</b>	<b>2.021</b>		<b>2.022</b>		<b>incremento</b>
	<b>coste/año</b>	<b>coste/mes</b>	<b>coste/año</b>	<b>coste/mes</b>	
Aprovisionamientos	4.370,29	364,19	4.647,60	387,30	6,5%
Agua	1.263,24	105,27	1.345,35	112,11	6,5%
Electricidad	1.837,46	153,12	1.956,89	163,07	6,5%
Teléfono.	1.263,24	105,27	1.345,35	112,11	6,5%
Seguros	2.035,76	169,65	2.168,08	180,67	6,5%
Responsabilidad civil e incendios	1.148,40	95,70	1.223,05	101,92	6,5%
Seguro medioambiental	887,36	73,95	945,04	78,75	6,5%
Materiales y mantenimiento	3.330,37	277,53	3.546,85	295,57	6,5%
Material de oficina	1.148,40	95,70	1.223,05	101,92	6,5%



Vestuario	1.033,58	86,13	1.100,76	91,73	6,5%
Pequeño material Mantenimiento	1.18,40	95,70	1.223,05	101,92	6,5%
<b>Total Varios</b>	<b>9.730,08</b>	<b>810,84</b>	<b>10.362,54</b>	<b>863,54</b>	<b>6,5%</b>

Como podrá observarse, para el 2022 los costes fijos de explotación de los distintos tipos de ecoparques son los resultantes de aplicar el incremento del IPC aprobado (6,5%) sobre los costes del 2021.

En este apartado cabe destacar que, los sábados en el ecoparque fijo de Vara de Quart actualmente se cuenta con un único operario por turno. Como se puede observar en la gráfica adjunta, el volumen de residuos gestionados los sábados es muy elevado no siendo suficiente la dimensión de la plantilla existente, por lo que se ha decidido que en el presente ejercicio 2022 se realice la contratación de un operario más los sábados en el turno de mañanas.

	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICEMBRE
DE 9 A 15	921	771	708	821	644	790	819	523	734	791	733	531
DE 15 A 21	380	258	364	420	385	349	348	254	345	346	350	281



Ascendiendo el coste una vez aplicado el incremento del IPC a:



COSTE ANUAL OPERARIO	30.009,84 €
COSTE HORA OPERARIO	15,19 €
COSTE TURNO 7 HORAS	106,31 €
COSTE 52 SÁBADOS	5.528,13 €
G.G+B. I 19,00%	1.050,34 €

<b>TOTAL € AÑO</b>	<b>6.578,47 €</b>
--------------------	-------------------

<b>TOTAL € mes</b>	<b>548,21 €</b>
--------------------	-----------------

## 2. Costes Indirectos.

En la actualidad se cuenta con 2 encargados y un equipo de mantenimiento, los cuales también ven afectados su coste con el IPC:

### **COSTES INDIRECTOS IMPUTABLES AL TOTAL DE LOS ECOPARQUES**

	<b>2.021</b>	<b>2.022</b>	<b>incremento</b>
<b><u>1. Encargado de zona</u></b>	<i>Bruto /año</i>	<i>Bruto /año</i>	
1 Encargado	43.950,35	46.802,12	6,5%
1 Renting vehículo			
Carga eléctrica, seguro, teléfono y			
1 varios	4.239,09	4.514,63	6,5%
<b>total coste por encargado</b>	<b>48.189,44</b>	<b>51.321,75</b>	<b>6,5%</b>
coste 2 encargados	96.378,88	102.643,51	





## 2.- Equipo de mantenimiento

1 Oficial de 1ª	42.199,67	44.942,65	6,5%
1 Renting vehículo	7.030,49	7.487,47	6,5%
1 Combustible, teléfono y varios	7.030,49	7.487,47	6,5%
1 Herramientas	2.070,54	2.205,13	6,5%
<b>total coste equipo mantenimiento</b>	<b>58.331,19</b>	<b>62.122,72</b>	<b>6,5%</b>

El total de los costes indirectos para los 2 encargados y 1 equipo de mantenimiento ascenderá para 2022 a 164.766,23 €/año. Se comprueba que la propuesta para el 2022 se trata del incremento del IPC interanual de diciembre de 2020 a diciembre del 2021 del 6,5 % sobre los costes ya aprobados para el 2021.

## **3. Costes fijos recogidas especiales.**

El coste del personal y de los medios para recogidas especiales, debe afectarse igualmente por el IPC.

Hasta el ejercicio 2016 se contaba con una pala cargadora con palista y un peón para triaje. A raíz de hacerse cargo la UTE de la gestión de voluminosos de recogida domiciliaria, el peón de triaje pasó a formar parte del equipo de gestión de los voluminosos, por lo que como coste fijo de recogidas especiales solamente había que considerar la pala y el palista.

Para el presente ejercicio 2022 la gestión de voluminosos de planta se va a realizar a cargo de la gestora GIRSA, S.A. por un precio de 65 €/Tm, por lo que el peón de triaje mencionado en el párrafo anterior debe volver a formar parte de la gestión de residuos de la zona P2 y pasar a formar parte de los costes fijos anuales como ocurría en los ejercicios anteriores al 2016.



COSTES PALA CARGADORA VOLUMINOSOS+OPERARIO 2022				
	€/AÑO 2021	€/MES 2021	€/AÑO 2022	€/MES 2022
PALA CARGADORA	201.774,40	16.814,53	214.389,74	17.865,81
Operario Ayuda Carga Pala y Triaje	0,00	0,00	29.163,96	2.429,33
			Total €/año	243.553,70
			Total €/mes	20.296,14
IPC 2021	-	6,50%		

El coste del operario de triaje asciende a 29.163,96 €/año, siendo este el coste asumido por la UTE en el año 2021 cuando estaba integrado dentro de los costes de voluminosos planta (27.384,00 €/año) más la subida del 6,5% correspondiente al IPC del 2021.

En el informe aportado por la UTE hay un error respecto al coste fijo de este operario, se le ha imputado el coste de un operario de ecoparque en lugar del coste de un operario de ayuda y triaje por lo que el precio definitivo a aprobar es el indicado en el presente informe.

#### 4. Costes fijos ecoparque móvil

El 1 de febrero de 2018 se puso en funcionamiento el ecoparque móvil L'Horta, con lo cual como novedad para el ejercicio 2018 fue la aprobación de los costes fijos para el funcionamiento de este equipo. La propuesta de la UTE Los Hornillos utilizaba como base los costes fijos aplicados a los ecoparques fijos tipo B, que son los más pequeños que gestiona la EMTRE, y los adecuaba al caso particular, eliminando los costes de agua y electricidad y modificando el coste de pequeño material mantenimiento. Con estos condicionantes se aprobaron los costes fijos para este equipo, los cuales para este ejercicio se ven afectados como el resto de costes, por el IPC:

### COSTES FIJOS DE EXPLOTACION ECOPARQUE MÓVIL

#### 1. Personal

	2.021		2.022		incremento
	coste/año	coste/mes	coste/año	coste/mes	
Operario Punto Limpio	28.178,28	2.348,19	30.009,87	2.500,82	6,5%



<i>plus Operario dia (domingos y festivos)</i>	44,06	46,92	6,5%
<i>hora de Vigilante</i>	18,65	19,56	6,5%

<b>2.- Varios Estimados Ecoparque tipo B</b>	<b>2.021</b>		<b>2.022</b>		<b>incremento</b>
	<b>coste/año</b>	<b>coste/mes</b>	<b>coste/año</b>	<b>coste/mes</b>	
<i>Aprovisionamientos</i>	689,06	57,42	733,85	61,15	6,5%
<i>Agua</i>					6,5%
<i>Electricidad</i>					6,5%
<i>Teléfono.</i>	689,06	57,42	733,85	61,15	6,5%
<i>Seguros</i>	1.845,84	153,82	1.965,83	163,82	6,5%
<i>Responsabilidad civil e incendios</i>	1.033,58	86,13	1.100,76	91,73	6,5%
<i>Seguro medioambiental</i>	812,27	67,69	865,07	72,09	6,5%
<i>Materiales y mantenimiento</i>	3.398,30	283,19	3.619,19	301,59	6,5%
<i>Material de oficina</i>	689,06	57,42	733,85	61,15	6,5%
<i>Vestuario</i>	413,42	34,45	440,29	36,69	6,5%
<i>Pequeño material Mantenimiento</i>	2.295,82	191,32	2.445,05	203,75	6,5%
<b>Total Varios</b>	<b>5.933,20</b>	<b>494,43</b>	<b>6.318,87</b>	<b>526,57</b>	<b>6,5%</b>

### 5. Costes descarga ecoparques móviles

Durante el año 2019 la EMTRE incorporó un total de 6 ecoparques móviles, motivo por el que para la descarga de los residuos recibidos en estos equipos se propuso la inclusión en el servicio de una furgoneta industrial con plataforma elevadora de manera



que las jaulas y los contenedores se pudieran cargar fácilmente, así como un operario que la manejase.

Para ello la UTE Los Hornillos propuso los siguientes costes asimilando en cada concepto el más parecido de los ya existentes para el 2021, a los que aplicando el IPC se obtiene el precio a reconocer en el 2022:

	2021		2022			
1 Oficial de 2º	1	32.781,67	32.781,67	1	34.912,48	34.912,48
1 Renting vehículo	1	8.648,64	8.648,64	1	9.210,80	9.210,80
1 Combustible y varios	1	5.806,08	5.806,08	1	6.183,48	6.183,48
1 Teléfono y varios	1	1.269,60	1.269,60	1	1.352,12	1.352,12
<b>TOTAL COSTE EQUIPO DESCARGA ECOPARQUES MÓVILES</b>		<b>48.505,99</b>	<b>48.505,99</b>		<b>51.658,88</b>	<b>51.658,88</b>

A la vista de lo expuesto, se propone aprobar los costes fijos para el ejercicio 2.022 propuestos por la UTE Los Hornillos, ya que han aplicado la variación interanual del IPC de diciembre de 2020 a diciembre de 2021, tal y como se estableció en la Asamblea de la EMTRE celebrada el 6 de febrero de 2008."

**Segundo.** - Como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio aquellos precios que por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifiquen menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.

Por otra parte, todos aquellos trabajos o suministros que puedan surgir y que no son conocidos a priori (debido a la casuística tan variada que se da en los ecoparques), que conlleven implícitamente una modificación del presupuesto y que la EMTRE, en aras de una mejor gestión del servicio, entienda que deben de realizarse y que por ser parte de la explotación deba de hacer la UTE, serán valorados para su aprobación por la EMTRE previamente a su ejecución.

**Tercero.-** Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORNILLOS."

**11.-** En relación a la presente cuestión de Aprobación de la propuesta de aprobación del precio para la Gestión del Residuo de Gomas de Riego por Goteo en Ecoparques dentro de los Costes Variables del Cuadro de Precios Unitarios para 2022, ha sido evacuado Informe Técnico de fecha 8 de abril de 2022, por la Jefa de Sección de Ecoparques, D<sup>a</sup> Ana Maria Paya, adscrita en comisión de servicios al referido puesto, mediante Resolución número 524/2020, de 15 de septiembre, de la Presidencia de la EMTRE, Informe Técnico que ha sido



supervisado tanto por el Director Técnico de esta Entidad Metropolitana, D. Eugenio Cámara Alberola, con efectos desde el día 16 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución de Presidencia 187/2020, de 2 de abril, y a su vez Ingeniero Director Facultativo del presente contrato, de conformidad con el comunicado de Presidencia a las empresas concesionarias de fecha 17 de abril de 2020 (Número Registro: RS/2020/0000000521), e igualmente suscrito por el Ingeniero Jefe de la Sección Técnica de Apoyo a Gerencia, en virtud de la Resolución de Presidencia nº 229/2020, de fecha 15 de abril de 2020, D. Eduardo Ramos Navarro, manifestándose en el referido Informe Técnico lo siguiente:



Exp. nº: 289/2022

### INFORME

**ASUNTO: INFORME TÉCNICO SOBRE APROBACIÓN DEL PRECIO PARA LA GESTIÓN DEL RESIDUO DE GOMAS DE RIEGO POR GOTEO EN ECOPARQUES.**

Ana María Payá Jorge, jefa de la Sección de Ecoparques de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, en relación con la aprobación del precio para la gestión del residuo de gomas de riego por goteo, por la presente:

#### INFORMA:

Existe una necesidad especial en diversos municipios del área metropolitana, debido al volumen de gestión de residuos producidos por el sector agrícola muy presente en su entramado económico, de organizar de forma controlada, la recogida y gestión de parte de estos residuos, concretamente los correspondientes a las gomas de riego por goteo.

Transmitida a la Entidad la necesidad de gestionar dichos residuos de forma especial, desde el 4 de abril, a modo de prueba piloto tal y como se realizó para el caso de los residuos de plásticos agrícolas, se ha habilitado un contenedor para gomas de riego por goteo en el ecoparque de Picassent. A expensas de poder obtener los datos suficientes para poder implementar en el futuro un correcto servicio y adecuado a los resultados obtenidos.

Siguiendo lo acordado en la Comisión de Gobierno de EMTRE de 20 de mayo de 2016, la UTE Los Hornillos publicó las bases que debían regir para la selección de gestores, para la gestión de los residuos producidos en los Ecoparques de la Red Metropolitana.

La UTE concesionaria para preparar su propuesta, hizo una Convocatoria a la que acudieron diferentes gestores para los distintos tipos de residuos.

En la citada convocatoria para la revisión de precios, tal y como se refleja en el cuadro posterior, no ofertó el residuo de gomas de riego por goteo, al no existir en ese momento la necesidad por parte de la EMTRE de realizar una gestión diferenciada de ese residuo.



**RESIDUOS NO PELIGROSOS**

Centro productor ecoparque. Medio recogida propio: contenedor gancho > 15 m<sup>3</sup>

	Producción anual estimada	Código		GESTOR PROPUESTO
		UDS	LER	
Escombros clasificado como inerte	56.859,00	Tm: 17 01 07 y 17 09 04		Misc. Andujar y Navaro, S.L.
Escombros con alto contenido en yesos	1.740,00	Tm: 17 08 02, 17 01 07 y 17 09 04		Misc. Andujar y Navaro, S.L.
Voluminosos	3.295,00	Tm: 20 01 07		Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIR)
Voluminoso clasificado como a colchado	26,3	UM: 20 01 07		Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIR)
Voluminoso clasificado como colchón	374,8	Tm: 20 01 07		Servicios Medioambientales de Valencia, S.L. (S)
Madera clasificada	13.309,00	Tm: 20 01 33		Leñas y Sembrar Rojas, S.L.
Neumáticos	58,9	Tm: 18 01 03		Neumáticos Emilio, S.I
Residuos de limpieza de playas	86,3	Tm: 20 01 03 y 20 03 07		Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIR)
Metal	429,8	Tm: 20 01 40		Top-Alum Valencia, S.I
Papel/cartón	1.220,00	Tm: 20 01 01		Sociedad de Leonarzo Garcia, S.L
Plásticos aptos	97,7	Tm: 02 01 04		Gestión Integral de Residuos Sólidos, S.A. (GIR)

Posteriormente y transmitida por parte de la Entidad la necesidad de gestionar el citado residuo, la UTE se puso en contacto con diferentes gestores de residuos para recibir oferta de la gestión del residuo mencionado con LER 020104 generado en los ecoparques, obteniendo respuesta por,

- o IberRESINAS, S.L.

Cuya propuesta económica de 100€/t, está condicionada a la entrega del material en unas condiciones distintas a las de recogida en el ecoparque, consistente en la compactación del material para facilitar el almacenamiento en sus instalaciones. La UTE ha valorado las operaciones a realizar para obtener dicha compactación en un precio no inferior a 65 €/Tm, por lo que el precio equivalente que obtendría la EMTRE respecto a un gestor al que se le entregara el residuo directamente en sus instalaciones, estaría entorno a los 35 €/Tm.

- o Transsabater, S.A.

Cuya propuesta económica asciende al pago de 40 €/Tm por el residuo depositado en sus instalaciones, aportando además la posibilidad y precio para la retirada del residuo desde el ecoparque, incluso el depósito de contenedor específico para su ubicación en el ecoparque si se considerase necesario.

La propuesta emitida por la UTE Los Hornillos, debiendo comprobar por su parte que el gestor ha presentado las autorizaciones pertinentes para poder gestionar los residuos depositados en los ecoparques, o en su defecto, aportada la trazabilidad propuesta para la gestión del residuo, consiste como mejor opción, la aceptación de la propuesta de Transsabater S.A., en la modalidad de entrega del residuo en sus instalaciones a 40 €/Tm.

En base a todo lo expuesto, la PROPUESTA de esta Dirección Técnica sería la siguiente:



- Aprobar los precios unitarios con efectos retroactivos desde el pasado 4 de abril del año 2022 ofertados por parte de Transsabater, S.A. tal como figuran en este documento y con las condiciones citadas.
- Establecer como válido la vigencia de estos precios hasta el 31 de diciembre de 2022, manteniéndose en vigor durante una prórroga de hasta 3 meses para aprobar los precios aplicables para el 2022.

Por otra parte, como viene ocurriendo hasta la fecha, en aplicación del principio de economía y en virtud de la mejora del servicio público, la EMTRE ejercerá una tutela continuada de los precios de mercado, estableciendo iniciativas de ahorro y de economía del servicio, pudiendo modificar de oficio el precio si por cambios en la situación del mercado o en la gestión, signifique un menor coste para el servicio. Previamente a su aprobación se dará trámite de audiencia a la UTE concesionaria.

Siendo lo arriba expresado lo que esta técnica tiene que manifestar a día de la fecha y en relación al tema suscitado en el presente informe.





**12.-** En consecuencia con los antecedentes arriba expuestos, y a la vista de las actuales condiciones del mercado, el precio propuesto para la Gestión del Residuo de Gomas de Riego por Goteo en Ecoparques se unirá al Cuadro de Precios Unitarios para 2022, ya aprobados, aceptándose la oferta formulada por la mercantil "Transsabater, S.A." tal como figuran en este documento y con las condiciones citadas; estableciendo la vigencia de estos precios hasta el 31 de diciembre de 2022, manteniéndose en vigor durante una prórroga de hasta 3 meses para poder aprobar los precios aplicables en el 2023.

**13.-** Visto el Informe Fiscal al efecto evacuado por la Intervención de la EMTRE, en fecha 15/04/2022, en el que en relación a la presente propuesta concluye lo siguiente:

".../....

*3.- Será órgano competente en materia de esta propuesta la Asamblea de la EMTRE, en su calidad de órgano de contratación. No obstante, en virtud de la delegación de atribuciones que le otorgó la misma Asamblea, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2019, en cuanto al seguimiento en la ejecución de un contrato de gestión de servicios públicos, será órgano competente en materia de esta propuesta la Comisión de Gobierno de esta Entidad.*

*4.- La aplicación presupuestaria A05.1622.22799 "Servicio Ecoparques Metropolitanos", del Capítulo II del Presupuesto de gastos vigente para el ejercicio 2022, dotada con un crédito inicial de 8.173.992,47 €, incorpora la previsión del conjunto de gastos derivados de la gestión de la red de ecoparques metropolitanos, con el detalle y por los importes que figuran en el Informe de la Dirección Técnica para el Presupuesto General de 2022.*

*En consecuencia, con lo anterior, se informa favorablemente la presente propuesta de revisión de precios del Cuadro de Precios Unitarios 2022 para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques de Gestión Metropolitana, en concreto para la valorización de los residuos procedentes de gomas de riego por goteo."*

Y tomando en consideración los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**1.-** El régimen jurídico aplicable al Contrato del Proyecto de gestión de la "Instalación 1" incluida en el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (Área



de gestión 1) y la subsiguiente adjudicación concesional, viene regulado en la cláusula segunda del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares e igualmente reflejado en la cláusula novena del contrato administrativo suscrito entre la EMTRE y el adjudicatario (UTE LOS HORNILLOS), siendo en virtud del mismo de aplicación al presente contrato el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

2.- El art. 59 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que: "*Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.*"

3.- La Asamblea del EMTRE, en su calidad de órgano de contratación, es competente para la adopción del presente acuerdo de aprobación de la ampliación del cuadro de precios unitarios contenidos en el anexo adjunto como aplicables para el ejercicio 2022, tal y como indica en su parte expositiva el acuerdo de la propia Asamblea del EMTRE de fecha 06/02/2008 ("*... la Entidad Metropolitana procederá a su estudio y aprobación en su caso*"). No obstante, dicha atribución, en cuanto al seguimiento en la ejecución de un contrato de gestión de servicios públicos, fue delegada en la Comisión de Gobierno del EMTRE, mediante acuerdo adoptado por la Asamblea del EMTRE, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 2019.

4.- La normativa sectorial aplicable a la presente propuesta es la siguiente:

- ✓ Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.
- ✓ Ley 10/2000, de 12 de diciembre, de residuos de la Comunidad Valenciana
- ✓ Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana.
- ✓ Programa Estatal de Prevención de Residuos 2014-2020, aprobado mediante acuerdo del consejo de ministros de fecha 13/12/2013 (BOE 23/01/2014)
- ✓ Orden del Conseller de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana de 18 de enero de 2002 por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII, actualmente denominado Plan Zonal de Residuos "Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2)"



**5.-** No habrá que formular un trámite de audiencia a la UTE LOS HORNILLOS, en aplicación de lo previsto en el art. 82.4 de la Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, toda vez que no es necesario practicar procedimiento contradictorio en relación a la aprobación del presente cuadro de precios de costes variables, toda vez que la petición de actualización formulada por la UTE LOS HORNILLOS, es coincidente con la propuesta de reconocimiento recogida en el Informe Técnico evacuado en fecha 08/04/2022.

**6.-** El presente acuerdo se adopta por la Comisión de Gobierno, en virtud de la delegación que le otorgó la Asamblea de la EMTRE, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2019.

Vistos los preceptos legales aplicables al caso: Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; Ley 10/2000 de 12 de diciembre de residuos de la Comunidad Valenciana; Decreto 55/2019, de 5 de abril, del Consell, por el que se aprueba la revisión del Plan integral de residuos de la Comunitat Valenciana (Diario Oficial de la Generalitat Valenciana de 26-04-2019), en relación con la Orden del Conseller de Medio Ambiente de la Generalitat Valenciana de 18 de enero de 2002 por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las zonas III y VIII, actualmente denominado Plan Zonal de Residuos "Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2); Ley 39/2.015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las facultades delegadas por la Asamblea de la EMTRE en la Comisión de Gobierno, conferidas al amparo del artículo 81.1.c) de la Ley 8/2010, de 23 de Junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en relación con el resto de normativa legal de carácter local y contractual, y demás normas de pertinente y general aplicación

**Previo el correspondiente dictamen la Comisión de Gobierno adopta el siguiente:**

## **ACUERDO**

**Primero.** - Aprobar la ampliación del Cuadro de Precios Unitarios (Costes Variables) para la valorización de los residuos procedentes de los Ecoparques



de Gestión Metropolitana para el periodo 2022, gestionados indirectamente por la EMTRE a través de su concesionaria (UTE LOS HORNILLOS), en el precio referido a la Gestión del Residuo de Gomas de Riego por Goteo, de conformidad con los siguientes criterios:

- Aceptar la propuesta de valorización del Residuo Gomas de Riego por Goteo emitida por la UTE Los Hornillos, respecto de la oferta formulada por la mercantil "Transsabater, S.A." en la modalidad de entrega del residuo en sus instalaciones a 40 €/Tm., correspondiendo a la UTE LOS HORNILLOS la comprobación de que el referido gestor ostenta las autorizaciones pertinentes para poder gestionar los residuos depositados en los ecoparques, o en su defecto, puede aportar la trazabilidad propuesta para la gestión del residuo.
- Aprobar este precio unitario con efectos retroactivos desde el pasado 4 de abril del año 2022, estableciendo la vigencia de dicho precio hasta el 31 de diciembre de 2022, manteniéndose en vigor durante una prórroga de hasta 3 meses para aprobar los precios aplicables para el 2023.

**Segundo.** - Notificar el presente Acuerdo a la adjudicataria UTE LOS HORNILLOS.

### **3.PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDAS GENERALITAT VALENCIANA 2022 PARA INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS, FINANCIADAS POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION. - EXP. 432/2022**

Se producen las siguientes intervenciones:

Del Sr. President, que explica les subvencions.

Del Sr. Pérez Costa, que formula alguns dubtes respecte al destí de la poda, en particular si en lloc de compost poguera fer-se biomassa.

Del Sr. Director Tècnic, que explica la dificultat d'ús del compostatge i de la poca quantitat de residu per a fer biomassa. En tot cas ho estudiaran.



Previo su dictamen por la Comisión Informativa, la Comisión de Gobierno, APRUEBA favorablemente por unanimidad, el siguiente ACUERDO que transcrito literalmente, dice así:

**ASUNTO:** PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDAS GENERALITAT VALENCIANA 2022 PARA INSTALACIONES DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS, FINANCIADAS POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA NEXT GENERATION..

**Asunto.:** Propuesta de Aprobación de la solicitud de Ayudas Generalitat Valenciana 2022 para Instalaciones de Tratamiento de Residuos, financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Next Generation.

Visto el expediente correspondiente a la solicitud de Ayudas Generalitat Valenciana 2022 para Instalaciones de Tratamiento de Residuos, financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Next Generation

### **HECHOS:**

1.- Mediante Resolución de 30 de Mayo de 2022, de la Hble. Sra. Consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, se establecieron las bases reguladoras y se convocaron las ayudas para instalaciones de tratamiento de residuos, financiadas por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia (publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana Núm. 9355 / de fecha 06.06.2022)

Esta Orden aprueba las bases reguladoras de las ayudas para la construcción, adaptación y mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente contempladas en el Plan de Apoyo a la Implementación de la Normativa de Residuos financiado por el Mecanismo Europeo de Recuperación y Resiliencia, cuyo objeto es subvencionar mediante un proceso de concurrencia competitiva, la ejecución de proyectos relativos a instalaciones específicas para el tratamiento de residuos, descritos en las siguientes líneas de actuación, cuyos requisitos, conceptos financiables y criterios de valoración, se especifican en el anexo a esta Resolución:



- Línea A: Construcción, adaptación o mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, que incluye:
  - · Proyectos de construcción de instalaciones de compostaje, de digestión anaerobia o una combinación de ambos tratamientos, para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.
  - · Proyectos de adaptación de instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes para la incorporación de una línea independiente para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.
  - · Proyectos de mejora de instalaciones de compostaje y de digestión anaerobia existentes, destinadas al tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente.No serán elegibles los proyectos de instalaciones de compostaje o de digestión anaerobia destinados al tratamiento de biorresiduos recogidos separadamente que incluyan un tratamiento mecánico previo exhaustivo para la separación de impropios, propios de recogidas mezcladas.
- Línea B: Proyectos para la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados.

La publicación de esta Orden vino acompañada de la publicación de un extracto de la misma en el DOGV de la misma fecha que indicaba que el plazo de presentación de solicitudes de ayuda para cada línea de actuación se habrían de presentar en un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV, y se habrían de dirigir a la persona titular de la Dirección General de Calidad y Educación Ambiental.

Las bases reguladoras de las presentes ayudas están contenidas el resuelvo primero de la mencionada resolución, compuesta por diecinueve bases; algunas de ellas remiten al anexo, que contiene los requisitos, los conceptos financiados, el contenido de la memoria y los criterios de valoración para cada una de las líneas de actuación. Cuarto.

El Importe máximo global máximo de las presentes ayudas ascenderá a la cantidad de 18.764.692,53 €, correspondiendo inicialmente a cada línea de actuación las siguientes cantidades: línea A 13.757.840,00 € y línea B 5.006.852,53 €. No obstante, existe un límite máximo por peticionario individual



de ayudas que asciende a los importes siguientes: Línea A 4.000.000 € y Línea B 1.000.000 €

2. Con fecha 16 de junio de 2022 por el Director Técnico de la EMTRE, D. Eugenio Cámara Alberola, con efectos desde el día 16 de abril de 2020, de conformidad con la Resolución de Presidencia 187/2020, de 2 de abril, son emitidos y suscritos los siguientes documentos de carácter técnico, anejos a la presente propuesta, con el fin de poder concurrir a la presente convocatoria:

- *Memoria Actuación Línea 4 en Instalación 1 Next Generation EU (Línea A)*
- *Memoria de Actuación Línea de cribado de Podas y Restos Vegetales en Instalación 3 Next Generation EU (Línea B)*

Respecto del primer documento, Memoria Actuación Línea 4 en Instalación 1 Next Generation EU (Línea A), se plantea la recuperación de la fracción orgánica de los rechazos de afino para su posterior recirculación a compostaje como estructurante, evitando, de esta forma, que acaben en el vertedero de Dos Aguas e incorporándose al compost producido, diferenciando cuando los rechazos provienen del tratamiento de la materia orgánica recogida de forma selectiva y cuando no, pues aunque la planta de afino sirve tanto para la materia orgánica procedente de la fracción resto como de la orgánico selectiva, su forma de operar sólo permite procesar un material cada vez.

La actuación se efectuará en tres áreas diferenciadas de la Instalación 1:

1. En la nave de pretratamiento (PEM: 513.853,64€):

- a) Sobre el trómel existente en la Línea 4 (Orgánica Selectiva) se actuará modificando la malla actual, pasando de una apertura de 70 mm a una malla de 80 mm.
- b) Se instalará un nuevo separador inductivo que permitirá una mayor recuperación de aluminio.
- c) Previo en el flujo del proceso al separador de inducción, se instalará un nuevo separador magnético para la recuperación de metales férricos.

2. En la nave de recuperación de vidrio de la Instalación 1 (PEM: 772.128,08 €):



- a) Donde actualmente se envía el rechazo de afino para la recuperación de los REV (Residuos de Envases de Vidrio).
- b) Mediante sistemas de clasificación óptica y sistemas de inteligencia artificial, se recuperará parte de la materia orgánica contenida en los rechazos que se recircularán de nuevo al proceso de bioestabilización/compostaje.

3. En la nave de preparación de poda (PEM: 2.119.508,39 €):

- a) En esta nave, se almacena y prepara la fracción vegetal que se usa como estructurante con la materia orgánica recogida de forma selectiva (FORS).
- b) Se incorporará un nuevo triturador con mallas intercambiables que permitirá reducir la granulometría de esta fracción, facilitando su degradación aerobia. Esto se traducirá en una mayor producción de compost y, por tanto, en la reducción de rechazo.

Aunque el presupuesto Total (IVA incluido) de la actuación asciende a la cantidad de 4.903.565,21 €, solamente se considera elegible para la presente solicitud de ayuda la cantidad de 4.872.474,08, correspondiente a los conceptos de Obra Civil y Maquinaria.

Respecto del segundo documento, Memoria de Actuación Línea de cribado de Podas y Restos Vegetales en Instalación 3 Next Generation EU (Línea B), se pretende mejorar el tratamiento de los residuos de poda, asegurando su aprovechamiento íntegro por medio de sucesivas recirculaciones que permiten procesar las fracciones más leñosas de difícil tratamiento. Además, la propuesta permitirá optimizar la recuperación de materiales en la LCI en futuras ampliaciones.

Para alcanzar los objetivos anteriores se resume la actuación propuesta en la Instalación 3:

- a) Incorporación de un sistema de almacenamiento y dosificación tipo fondo móvil
- b) Incorporación de criba de discos de paso 30 x 30.
- c) Sistema de cintas transportadoras que dirigen los distintos flujos a los procesos de tratamiento siguientes.

Aunque el presupuesto Total (IVA incluido) de la actuación asciende a la cantidad de 1.117.241,17 €, solamente se considera elegible para la presente solicitud de ayuda la cantidad de 1.100.140,72 €, correspondiente a los conceptos de Obra Civil y Maquinaria.





**3.** Con posterioridad por D. Eduardo Ramos Navarro, es emitido en fecha 16/06/2022 Informe Técnico, en su calidad de Ingeniero Jefe de la Sección Técnica de Apoyo a Gerencia, en virtud de la Resolución de Presidencia nº 229/2020, de fecha 15 de abril de 2020, en el que manifiesta lo siguiente:

*"Vista la Resolución de 30 de mayo de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para instalaciones de tratamiento de residuos, financiadas por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia.*

*Visto que entre la documentación a presentar para optar a las ayudas se encuentra una "Memoria del proyecto identificando la línea de actuación y las partidas financiadas y que además se ajustará al contenido de la memoria técnica recogida en el anexo, firmada por el representante legal".*

*Visto que desde la Dirección Técnica se han redactado en fecha 16 de junio de 2022 dos memorias, una referente a la Línea de actuación A: Construcción, adaptación o mejora de instalaciones específicas para el tratamiento de los biorresiduos recogidos separadamente, en la planta de los Hornillos, y otra para la Línea de actuación B: Proyectos para la mejora de las instalaciones de tratamiento mecánico-biológico existentes para incrementar su eficacia en la recuperación de materiales susceptibles de ser reciclados, en la planta de Manises.*

*Vistos los contenidos de las memorias técnicas indicados en el anexo de las citadas bases, se comprueba que las memorias elaboradas por la Dirección Técnica se ajustan a los mismos.*

*Asimismo, el técnico que suscribe considera que son proyectos adecuados para mejorar las ratios de recuperación en las plantas metropolitanas, y por tanto, disminuirán la cantidad de materiales destinados a su eliminación en vertedero.*

*Por lo tanto, se estima adecuado proponer ambas memorias para su aprobación por la Comisión de Gobierno de la EMTRE y su posterior solicitud a las ayudas convocadas por la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica."*

**4.** Visto el Informe de Intervención, al efecto evacuado por la Intervención de la EMTRE en fecha 17/06/2022, en el que se manifiesta lo siguiente:

*"Vista la propuesta de Dirección Técnica, de fecha 17 de junio de 2022, relativa a la solicitud de Ayudas a la Generalitat Valenciana 2022 para Instalaciones de Tratamiento de Residuos, financiadas por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y habiendo solicitado Informe Fiscal, el Interventor que suscribe emite el siguiente informe:*

**"Primero.** - La Propuesta de Acuerdo aprobando la solicitud de las Ayudas a la Generalitat Valenciana para Instalaciones de Tratamiento de Residuos, no conlleva aprobación o compromiso de gastos, ni reconocimiento



de obligaciones. De conformidad con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y con lo que establece el artículo 7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en su apartado 1 contempla la fiscalización previa de los actos que autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y reconozcan obligaciones.

En consecuencia, no procede la emisión del preceptivo informe fiscal en ejecución de la función interventora.

**Segundo.** - La Resolución de 30 de mayo de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan ayudas para instalaciones de tratamiento de residuos, financiadas por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia, en el apartado 3 de su Base sexta, cuantifica el importe individual de cada subvención hasta el 90% de los gastos subvencionables.

En el punto tercero de la parte resolutive, se propone solicitar a la Conselleria las siguientes subvenciones:

LÍNEA A	4.872.472,08 €
LÍNEA B	1.100.140,72 €
TOTAL SOLICITADO	5.972.612,80 €

Por lo tanto, el importe máximo que se puede percibir como subvención ascenderá a 5.418.725,74 €, que será el 90% del importe total solicitado como subvención a la Conselleria.

**Tercero.** - En el apartado primero de la parte resolutive, se propone aprobar las Memorias de Actuación, cuyo presupuesto asciende a:

LÍNEA A	4.903.565,21 €
LÍNEA B	1.117.241,17 €
TOTAL	6.020.806,38 €

Por lo tanto, la cantidad mínima, en el caso que sea concedida la subvención, que deberá aportar la Entidad Metropolitana será de 602.080,64 €.

**Cuarto.** - En el expediente no consta la fecha de inicio de la ejecución de la inversión, no obstante, se propone adoptar el compromiso de dotar de crédito suficiente para su ejecución en los presupuestos de la EMTRE, en los ejercicios en que dicho gasto vaya a ser ejecutado.

Será en el momento en que sea concedida la subvención con el compromiso firme de aportación cuando se deberá incoar el expediente de generación de créditos, dotándose de crédito el Proyecto de gasto por el importe de la subvención concedida. Deberá completarse el crédito por la diferencia hasta el total gasto del Proyecto, mediante el correspondiente expediente de modificación de créditos. Ambos expedientes deberán ser informados por esta Intervención."



Y tomando en consideración los siguientes

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. La Normativa que regula las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas para instalaciones de tratamiento de residuos, financiadas por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia es la Resolución de 30 de mayo de 2022, de la consellera de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana Núm. 9355 / de fecha 06.06.2022

2. El marco normativo de esta convocatoria viene establecido en la Base Decimonovena en el que se manifiesta lo siguiente:

*"En todo aquello que no prevén expresamente estas bases, son aplicables especialmente las disposiciones siguientes: el título X de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones; los preceptos de carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y del Reglamento de desarrollo de la Ley mencionada, aprobado por el Real decreto 887/2006, de 21 de julio; el Real Decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de recuperación, transformación y resiliencia; el Decreto ley 6/2021 de 1 de abril, del Consell, de medidas urgentes en materia económico-administrativa para la ejecución de actuaciones financiadas por instrumentos europeos para apoyar la recuperación de la crisis consecuencia de la covid-19; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas; la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público; el Reglamento (UE) 2021/241 del parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia; la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de recuperación, transformación y resiliencia y la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el*



*sistema de gestión del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, además del resto de normativa aplicable."*

**3.** El plazo de presentación de las solicitudes de ayudas habrá de ser antes de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, hecho que ocurrió en fecha 06.06.2022 (Diari Oficial de la Generalitat Valenciana Núm. 9355), por lo que el último día de plazo es el 28 de Junio de 2022.

**4.** Las solicitudes habrán de presentarse telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat en la dirección de internet [sede.gva.es/proc22100](http://sede.gva.es/proc22100), utilizando los correspondientes modelos normalizados disponibles en la misma.

**5.** En cuanto al órgano competente para aprobar la solicitud de la presente ayuda, la Asamblea de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, en sesión extraordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2019, acordó delegar en la Comisión de Gobierno la competencia en materia de solicitud, aceptación, justificación y gestión de las subvenciones que se convoquen por las Administraciones y organismos públicos, cualquiera que sea su naturaleza. Esta competencia incluye la facultad para aprobar los proyectos, memorias o programas objeto de la subvención o, en su caso, los convenios precisos para su obtención, así como si fuera preciso, la aprobación y disposición de los gastos que de ella se derivasen para la Entidad.

**6.** El presente acuerdo se adopta por la Comisión de Gobierno en virtud de la delegación que le otorgó la Asamblea de la EMTRE en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2019.

Vistos los preceptos legales aplicables al caso: Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, Ley 10/2000 de la Generalitat Valenciana, de 12 de diciembre, de Residuos de la Comunidad Valenciana, Decreto 81/2013, de 21 de junio, del Consell, de aprobación definitiva del Plan Integral de Residuos de la Comunitat Valenciana (PIRCV), Orden de 18 de enero de 2002, del Conseller de Medio Ambiente, por la que se aprueba el Plan Zonal de Residuos de las Zonas III y VIII (en su Área de Gestión 1), Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, y el resto de la normativa sectorial y de desarrollo en esta materia, Real Decreto



Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, y en virtud de las facultades delegadas por la Asamblea de la EMTRE, en sesión celebrada el pasado día 27 de septiembre de 2019, en la Comisión de Gobierno, conferidas al amparo del artículo 81.1.c) de la Ley 8/2010, de 23 de Junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana, en relación con el resto de normativa legal de carácter local y contractual, y demás normas de pertinente y general aplicación.

**Por parte de la Dirección Técnica de la EMTRE se prone que, previo dictamen favorable de la Comisión Especial de Ejecución del Plan Zonal de Residuos "Plan Zonal 3 (Área de Gestión V2)", sea elevado a la Comisión de Gobierno de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, la siguiente propuesta de**

## ACUERDO

**Primero.** - Aprobar los documentos técnicos emitidos con fecha 16 de junio de 2022 por el Director Técnico de la EMTRE, anejos a la presente propuesta. A saber:

- Memoria Actuación Línea 4 en Instalación 1 Next Generation EU (Línea A), con su correspondiente presupuesto Total (IVA incluido) de la actuación asciende a la cantidad de 4.903.565,21 €.
- Memoria de Actuación Línea de cribado de Podas y Restos Vegetales en Instalación 3 Next Generation EU (Línea B), con su correspondiente presupuesto Total (IVA incluido) de la actuación asciende a la cantidad de 1.117.241,17 €.

**Segundo.** - Aprobar el Proyecto de Gasto anteriormente indicado, ascendiente a la cantidad de 6.020.806,38 €, adoptando el compromiso de dotar de crédito suficiente para su ejecución en los presupuestos de la EMTRE, en los ejercicios en que dicho gasto vaya a ser ejecutado. En la medida en que dicho gasto fuera ejecutado en varios ejercicios, se estará a lo dispuesto en el artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

**Tercero.** - Solicitar a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica, en el marco de la convocatoria de ayudas para instalaciones de tratamiento de residuos, financiadas por el Plan de



recuperación, transformación y resiliencia (publicada en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana Núm. 9355 / de fecha 06.06.2022), las siguientes subvenciones:

- Línea A: la cantidad de 4.872.474,08, correspondiente a los conceptos de Obra Civil y Maquinaria, del documento Anexo Memoria Actuación Línea 4 en Instalación 1 Next Generation EU
- Línea B: cantidad de 1.100.140,72 €, correspondiente a los conceptos de Obra Civil y Maquinaria, del documento Anexo Memoria de Actuación Línea de cribado de Podas y Restos Vegetales en Instalación 3 Next Generation EU

habilitando a los servicios administrativos de la EMTRE para que materialice la presentación telemática de la referida solicitud junto con toda la documentación técnica, administrativa y presupuestaria requerida, ante la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica

**Cuarto:** Notificar el presente acuerdo, a la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica.

#### 4. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

No se presentaron.

#### 5. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las 14:15, de la que se extiende la presente acta.



EL SECRETARIO

Firmado electrónicamente por: JOSE  
ANTONIO MARTINEZ BELTRAN  
Secretario  
Fecha: 29/09/2022 12:57:22 CEST

